

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 604

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

.EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996, el artículo 1 del Acuerdo 34 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. 2014EE397030 de noviembre 13 de 2014, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto **MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$1.129.283.530.00)**, moneda corriente así:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 604

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

CONTRACRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	
3.1.1.01.01	Sueldos Personal de Nómina	205.941.597
3.1.1.01.04	Gastos de Representación	8.771.143
3.1.1.01.05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	8.836.890
3.1.1.01.08	Bonificación por Servicios Prestados	72.655.453
3.1.1.01.11	Prima Semestral	8.421.257
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	64.444.175
3.1.1.01.14	Prima de Vacaciones	101.837.851
3.1.1.01.15	Prima Técnica	248.753.480
3.1.1.01.16	Prima de Antigüedad	10.394.752
3.1.1.01.17	Prima Secretarial	37.580
3.1.1.01.26	Bonificación Especial de Recreación	3.320.167
3.1.1.01.28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	42.007.339
3.1.1.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
3.1.1.03.01	APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO	
3.1.1.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	101.734.498
3.1.1.03.01.02	Pensiones Fondos Privados	789.400
3.1.1.03.01.03	Salud EPS Privadas	108.433.000
3.1.1.03.01.04	Riesgos Profesionales Sector Privado	10.915.394
3.1.1.03.01.05	Caja de Compensación	28.720.200
3.1.1.03.02	APORTES PATRONALES SECTOR PÚBLICO	
3.1.1.03.02.02	Pensiones Fondos Públicos	7.807.800
3.1.1.03.02.03	Salud EPS Públicas	652.100
3.1.1.03.02.05	ESAP	4.838.800
3.1.1.03.02.06	ICBF	47.060.300
3.1.1.03.02.07	SENA	4.838.800
3.1.1.03.02.07	Institutos Técnicos	7.380.300
3.1.1.03.02.07	Comisiones a Entidades Externas	7.691.254
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	
3.1.2.02.06	Seguros	
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	23.000.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	\$1.129.283.530

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 604

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

CRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	12.000.000
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
3.1.1.02.99	Otros Gastos de Personal	9.638.917
3.1.1.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
3.1.1.03.02	APORTES PATRONALES SECTOR PÚBLICO	
3.1.1.03.02.01	Cesantías Fondos Públicos	1.084.644.613
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	23.000.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	\$1.129.283.530

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 18 NOV 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Aprobó: Luz Ángela Gómez Hermida – Secretaria General
Revisó: Nilza Esperanza Parrado Reyes – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Lida Ruiz Vásquez – Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Elaboró: Maribel E. Bernal C. – Profesional Especializado 222-07

252

Despacho
2014 EE 102286



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 13-11-2014 06:01:10

Contestar Cite Este Nr.:2014EE397030 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Origen: Sd:1677 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI
DESTINO: Destino: PERSONERIA DE BOGOTA/RICARDO MARIA CAÑON
ASUNTO: Asunto: CONCEPTO MODIFICACION PPUESTAL \$1.129.283.530
OBS: Obs.: DORA A SARMIENTO M - CARMEN B DELGADILLO - RIC

Bogotá, D.C.,

Doctor
RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá D.C.
Personería de Bogotá D.C.
NIT 899999061
Carrera 7 21 24
Ciudad

PERSONERIA DE BOGOTA 18-11-2014 08:17:1
2014ER80623 O 1 Fol:1 Anex:2
6
Origen: SECRETARIA DE HACIENDA/PIEDA
Destino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Asunto: Concepto modificación presupuestal por \$1.129.283.530

Apreciado doctor Cañón:

En respuesta a su oficio 2014EE102286 radicado en esta Secretaría con el número 2014ER121692 el 07 de noviembre, con respecto a una solicitud de modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$1.129.283.530 adjunto el concepto favorable, fundamentado en los siguientes soportes remitidos por su entidad:

1. Justificación Económica
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)
3. Cuadro demostrativo de las modificaciones a realizar
4. Proyecto de Resolución

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SDH-000226 de 2014 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse a esta Dirección, para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el Numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

- 1 - *je*



La Dirección Distrital de Presupuesto emite el presente concepto de viabilidad considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De otra parte, se precisa que es responsabilidad del Representante Legal de la Entidad y del Ordenador del Gasto la constitución de reservas presupuestales, de acuerdo con lo señalado en la Circular 031 del 20 de octubre de 2011 de la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,


PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
pmunoz02@shd.gov.co

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios.

Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe/Carmen Beatriz Delgadillo		
Proyectado por:	Richard Rios Castro		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13-11-2014 06:01:10

Contestar Cite Este Nr.:2014EE397030 O1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Origen: Sd:1677 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MI

DESTINO: PERSONERIA DE BOGOTA D.C. PERSONARIA CANON

ASUNTO: ASUNTO: CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL \$1.129.283.530

FECHA: 13/11/2014 A LAS 06:01:10

CONCEPTO SOBRE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE LA CUAL EFECTUA UN TRASLADO POR VALOR DE MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$1.129.283.530) MONEDA CORRIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 396 de 1996, la Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable sobre el traslado presupuestal al interior de los Gastos de Funcionamiento de la Personería de Bogotá D.C., por valor de \$1.129.283.530, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Personería de Bogotá D.C., en Gastos de Funcionamiento en los rubros, "Sueldos Personal de Nomina", "Gastos de Representación", "Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario", "Bonificación por Servicios Prestados", "Prima Semestral", "Prima de Navidad", "Prima de Vacaciones", "Prima Técnica", "Prima de Antigüedad", "Prima Secretarial", "Bonificación Especial de Recreación", "Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público", "Cesantías Fondos Privados", "Pensiones Fondos Privados", "Salud EPS Privadas", "Riesgos Profesionales Sector Privado", "Caja de Compensación", "Pensiones Fondos Públicos", "Salud EPS Públicas", "ESAP", "ICBF", "SENA", "Institutos Técnicos", "Comisiones" y "Seguros Entidad" presentan saldos de apropiación libres de afectación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1016, suscrito por la Responsable del Presupuesto, los cuales pueden trasladarse para financiar faltantes de apropiación en otros rubros.

Que la Personería de Bogotá D.C., requiere acreditar recursos en Gastos de Funcionamiento en los rubros "Vacaciones en Dinero", "Otros Gastos de Personal", "Cesantías Fondos Públicos" y "Bienestar e Incentivos" para adquirir compromisos en la presente vigencia.

De acuerdo con lo antes expuesto se aprueban los siguientes movimientos presupuestales, así:

CONTRACREDITOS

- | | |
|--|---|
| <p>102
3
3.1
3.1.1
3.1.1.01</p> | <p>PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</p> |
|--|---|



CONCEPTO SOBRE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE LA CUAL EFECTUA UN TRASLADO POR VALOR DE MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$1.129.283.530) MONEDA CORRIENTE

3.1.1.01.01	Sueldos Personal de Nómina	205.941.597
3.1.1.01.04	Gastos de Representación	8.771.143
3.1.1.01.05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	8.836.890
3.1.1.01.08	Bonificación por Servicios Prestados	72.655.453
3.1.1.01.11	Prima Semestral	8.421.257
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	64.444.175
3.1.1.01.14	Prima de Vacaciones	101.837.851
3.1.1.01.15	Prima de Técnica	248.753.480
3.1.1.01.16	Prima de Antigüedad	10.394.752
3.1.1.01.17	Prima Secretarial	37.580
3.1.1.01.26	Bonificación Especial de Recreación	3.320.167
3.1.1.01.28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	42.007.339
3.1.1.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
3.1.1.03.01	Aportes Patronales Sector Privado	
3.1.1.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	101.734.498
3.1.1.03.01.02	Pensiones Fondos Privados	789.400
3.1.1.03.01.03	Salud EPS Privadas	108.433.000
3.1.1.03.01.04	Riesgos Profesionales Sector Privado	10.915.394
3.1.1.03.01.05	Caja de Compensación	28.720.200
3.1.1.03.02	Aportes Patronales Sector Público	
3.1.1.03.02.02	Pensiones Fondos Públicos	7.807.800
3.1.1.03.02.03	Salud EPS Públicas	652.100
3.1.1.03.02.05	ESAP	4.838.800
3.1.1.03.02.06	ICBF	47.060.300
3.1.1.03.02.07	SENA	4.838.800
3.1.1.03.02.08	Institutos Técnicos	7.380.300
3.1.1.03.02.09	Comisiones	7.691.254
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	
3.1.2.02.06	Seguros	
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	23.000.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	1.129.283.530

PERSONERIA DE BOGOTA 07-11-2014 03:48:52

Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE102286 O 1 Fol:1 Anex:34

ORIGEN: Origen: DESPACHO DEL PERSONERO DE BOGOTÁ/CAÑON P

DESTINO: Destino: SECRETARIA DE HACIENDA/PIEDAD MUÑOZ ROJAS

ASUNTO: Asunto: TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$1.129.283.530.00

OBS: Obs.:

DPB

Bogotá, D.C,

Doctora
PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
SECRETARIA DE HACIENDA
Bogotá, D.C.

REF: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$1.129.283.530.00

Respetada doctora Piedad:

De conformidad con el Decreto 714 de 1996, "Compilación de Normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital" y, la Resolución N° SHD-000660 del 29 de diciembre de 2011 "Manual de Programación, Ejecución y cierre Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", el Artículo 1 del Acuerdo 34 de 1993 y demás normas vigentes, me permito solicitar se emita el concepto respectivo a la Modificación Presupuestal de la referencia según anexos adjuntos.

Cordialmente,


RICARDO MARIA CAÑON-PRIETO
Personero de Bogotá D.C.

Aprobó: Luz Ángela Gómez Hermida – Secretaria General
Revisó: Nilza Esperanza Parrado Reyes – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Lida Ruiz Vásquez – Subdirectora de Presupuesto; Contabilidad y Tesorería
Proyectó: Maribel E. Bernal C. – Profesional Especializado 222-07

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 07-11-2014 04:27:20

2014ER121692 O 1 Fol:1 Anex:34

ORIGEN: Origen: PERSONERIA DE BOGOTA/RICARDO MARIA CAÑON I

DESTINO: Destino: DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MUNOZ R

ASUNTO: Asunto: TRASLADO PRESUPUESTAL

OBS: Obs.: VENTANILLA CAD

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

TRASLADO PRESUPUESTAL

POR VALOR DE \$1.129.283.530.00

En cumplimiento de la Circular Conjunta 003 de 2014, emanada de la Secretaria de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación y una vez revisados los saldos disponibles a la fecha y la proyección de la ejecución presupuestal de los meses de noviembre y diciembre, se hace necesario ajustar el presupuesto de funcionamiento para los rubros de Servicios Personales, así:

RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
Sueldos Personal de Nómina		\$ 205.941.597
Gastos de Representación		8.771.143
Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario		8.836.890
Bonificación por Servicios Prestados		72.655.453
Prima Semestral		8.421.257
Prima de Navidad		64.444.175
Prima de Vacaciones		101.837.851
Prima Técnica		248.753.480
Prima de Antigüedad		10.394.752
Prima Secretarial		37.580
Vacaciones en Dinero	12.000.000	
Bonificación Especial de Recreación		3.320.167
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público		42.007.339
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
Otros Gastos de Personal	9.638.917	
APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO		
Cesantías Fondos Privados		101.734.498
Pensiones Fondos Privados		789.400
Salud EPS Privadas		108.433.000
Riesgos Profesionales Sector Privado		10.915.394
Caja de Compensación		28.720.200
APORTES PATRONALES SECTOR PÚBLICO		
Cesantías Fondos Públicos	1.084.644.613	
Pensiones Fondos Públicos		7.807.800
Salud EPS Públicas		652.100
ESAP		4.838.800
ICBF		47.060.300
SENA		4.838.800
Institutos Técnicos		7.380.300
Comisiones		7.691.254
GASTOS GENERALES		
Adquisición de Servicios		
Seguros Entidad		23.000.000
Bienestar e Incentivos	23.000.000	
TOTAL MODIFICACIÓN	\$1.129.283.530.00	\$1.129.283.530.00

Los rubros a los cuales se les **ADICIONARAN** los recursos, serán:

➤ **RUBRO “VACACIONES EN DINERO” por valor de \$12.000.000.00**

De conformidad con la solicitud de la Dirección de Talento Humano según oficios DTH4496 y DTH4625, se requiere apropiar este rubro para cubrir las vacaciones en dinero causadas de funcionarios retirados por pensión, renuncia e insubsistencia, según relación adjunta con sus respectivos anexos.

➤ **RUBRO “OTROS GASTOS DE PERSONAL” por valor de \$9.638.917.00**

Con el fin de cubrir los días de entrega de cargo de 5 directivos, relacionados en los oficios DTH4260 Y DTH4400, se requiere apropiar este rubro por valor de \$9.638.917.

➤ **RUBRO “CESANTIAS FONDOS PÚBLICOS” por valor de \$1.084.644.613.00**

Se adicionara este rubro para cubrir el pago de cesantías a Foncep, con el fin de cubrir el pago de cesantías de personal por retiro definitivo (incrementado por retiros de pensión), retiro parcial y educación.

➤ **RUBRO “BIENESTAR E INCENTIVOS” por valor de \$23.000.000.00**

Se adicionara este rubro para cubrir el pago de los incentivos a los mejores funcionarios de la Entidad, según solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera.

Los rubros a **CONTRACREDITAR** corresponden a saldos disponibles de conformidad con la proyección realizada por la Dirección de Talento Humano a 31 de diciembre de 2014 y la Dirección Administrativa y Financiera.

No obstante, salvo los casos excepcionales contemplados en el Art. 20 del Decreto 609 de 2013, se radicarán las modificaciones presupuestales requeridas, como el caso de sentencias judiciales entre otros.

Cordialmente,

RICARDO MARIA CAÑON PRIETO
Personero de Bogotá D.C.

Anexo: Lo enunciado en 28 folios.

Aprobó: Luz Ángela Gómez Hermida – Secretaria General
Revisó: Nilza Esperanza Parrado Reyes – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Lida Ruiz Vásquez – Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Proyectó: Maribel E. Bernal C. – Profesional Especializado 222-07

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

.EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996, el artículo 1 del Acuerdo 34 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. _____ del _____ de 2014, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto **MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$1.129.283.530.00)**, moneda corriente así:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

CONTRACRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	
3.1.1.01.01	Sueldos Personal de Nómina	205.941.597
3.1.1.01.04	Gastos de Representación	8.771.143
3.1.1.01.05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	8.836.890
3.1.1.01.08	Bonificación por Servicios Prestados	72.655.453
3.1.1.01.11	Prima Semestral	8.421.257
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	64.444.175
3.1.1.01.14	Prima de Vacaciones	101.837.851
3.1.1.01.15	Prima Técnica	248.753.480
3.1.1.01.16	Prima de Antigüedad	10.394.752
3.1.1.01.17	Prima Secretarial	37.580
3.1.1.01.26	Bonificación Especial de Recreación	3.320.167
3.1.1.01.28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	42.007.339
3.1.1.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
3.1.1.03.01	APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO	
3.1.1.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	101.734.498
3.1.1.03.01.02	Pensiones Fondos Privados	789.400
3.1.1.03.01.03	Salud EPS Privadas	108.433.000
3.1.1.03.01.04	Riesgos Profesionales Sector Privado	10.915.394
3.1.1.03.01.05	Caja de Compensación	28.720.200
3.1.1.03.02	APORTES PATRONALES SECTOR PÚBLICO	
3.1.1.03.02.02	Pensiones Fondos Públicos	7.807.800
3.1.1.03.02.03	Salud EPS Públicas	652.100
3.1.1.03.02.05	ESAP	4.838.800
3.1.1.03.02.06	ICBF	47.060.300
3.1.1.03.02.07	SENA	4.838.800
3.1.1.03.02.07	Institutos Técnicos	7.380.300
3.1.1.03.02.07	Comisiones	7.691.254
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	
3.1.2.02.06	Seguros	
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	23.000.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	\$1.129.283.530

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

CRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	12.000.000
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
3.1.1.02.99	Otros Gastos de Personal	9.638.917
3.1.1.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
3.1.1.03.02	APORTES PATRONALES SECTOR PÚBLICO	
3.1.1.03.02.01	Cesantías Fondos Públicos	1.084.644.613
3.1.2	GASTOS GENERALES	
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	23.000.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	<u><u>\$1.129.283.530</u></u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Aprobó: Luz Ángela Gómez Hermida – Secretaria General
Revisó: Nilza Esperanza Parrado Reyes – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Lida Ruiz Vásquez – Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Elaboró: Maribel E. Bernal C. – Profesional Especializado 222-07



DERECHOS y DEBERES Personería de Bogotá, D.C.

Individuo y Sociedad

D.T.H. -

4 6 2 5 - 2

Bogotá, D.C.

04 NOV 2014

Doctora
LUZ ANGELA GÓMEZ HERMIDA
 Secretaría General
 Personería de Bogotá, D.C.
 Presente

Asunto: Modificaciones Presupuestales 2014

Respetada doctora Luz Angela:

Nos permitimos solicitarle se realicen las siguientes modificaciones presupuestales a fin de atender todos los pagos laborales correspondientes al año 2014, distribuido así:

CONCEPTO	SOBRANTE/ FALTANTE
SUELDO PERSONAL NÓMINA	205.941.597
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	8.771.143
HORAS EXTRAS	8.836.890
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	72.655.453
PRIMA SEMESTRAL	8.421.257
PRIMA NAVIDAD	64.444.175
PRIMA DE VACACIONES	101.837.851
PRIMA TÉCNICA	248.753.480
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	10.394.752
PRIMA SECRETARIAL	37.580
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	3.320.167
RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA	42.007.339
VACACIONES EN DINERO	-12.000.000
OTROS GASTOS DE PERSONAL	-9.638.917
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	753.782.767
CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS	101.734.498
PENSIONES FONDOS PRIVADOS	789.400
SALUD EPS PRIVADAS	108.433.000
RIESGOS LABORALES	10.915.394
CAJA DE COMPENSACIÓN	28.720.200
TOTAL APORTES SECTOR PRIVADO	250.592.492
CESANTÍAS FONDOS FONCEP Y FNA	-1.084.644.613
PENSIONES FONDOS PÚBLICOS	7.807.800
SALUD EPS PÚBLICOS	652.100
ESAP	4.838.800
ICBF	47.060.300
SENA	4.838.800
INSTITUTOS TÉCNICOS	7.380.300
COMISIONES	7.691.254
TOTAL APORTES SECTOR PÚBLICO	-1.004.375.259
TOTAL APORTES PATRONALES	-753.782.767
GRAN TOTAL	0

Cordial saludo,


ALBA HERLY VELÁSQUEZ MILLÁN
 Directora de Talento Humano

Proyectó: Martha Liliana Ballén - Profesional Especializado 222-05 (E)

Suad Yusseth Fonseca Molina - Profesional Especializado 222-02

Revisó: Lilia Aurora Hincapié - Subdirectora de Gestión del Talento Humano

[Handwritten signature]
 05 NOV 2014
 10:06

Personería de Bogotá, D.C.
 Secretaría General

05 NOV 2014

[Handwritten signature]

DTH - 4496-2

Bogotá D.C., 29 OCT 2014

Doctora
LIDA RUIZ VÁSQUEZ
Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Personería de Bogotá, D.C.
Presente

Respetada Doctora Lida:

Cordialmente solicito se ordene a quien corresponda expedir Certificación de Disponibilidad de Recursos por la suma de \$12.000.000 para el pago de Vacaciones en Dinero, en los siguientes eventos:

1. Vacaciones en dinero causadas por los funcionarios que se retirarán posteriormente a la liquidación de la nómina de octubre de 2014, así:

EXFUNCIONARIO	MOTIVO DE RETIRO	VALOR	RES.	FECHA	FOLIOS
ANTEQUERA ANTEQUERA DARÍO RAFAEL	PENSION	800.000	479	10-sep-14	2
CUERVO DE ESCOBAR ALBA LUCIA	PENSION	2.000.000	356	22-jul-14	3
FLOREZ NIETO JOSE EUGENIO	RENUNCIA	2.000.000	555	27-oct-14	1
HOMBITA DE GAMBA ALBA LILIA	PENSION	1.000.000	388	01-ago-14	2
IDROBO MOLINA WISTON FERNEY	RENUNCIA	500.000	533	09-oct-14	1
MORALES LOPEZ LUIS CRISANTO	PENSION	1.000.000	358	22-jul-14	2
PACHON CUERVO MARIA SUSANA	INSUBSISTENCIA	500.000	528	30-sep-14	4
PEÑA ZARATE MARLENE CECILIA	PENSION	1.500.000	545	21-oct-14	2
ORTIZ PERALTA JOSE OMAR	INSUBSISTENCIA	2.000.000	554	27-oct-14	1
URIBE CARREÑO AZUCENA	PENSION	700.000	357	22-jul-14	2
TOTAL		\$ 12.000.000			20

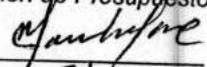
Anexamos los respectivos actos administrativos y el formato de relación de pago de vacaciones en dinero de la Secretaría de Hacienda.

Cordialmente,


ALBA HERLY FELACIO-MILLÁN
Directora de Talento Humano

Se anexa 21 folios

Proyectó: Yeixin Orduña Sanabria Auxiliar Administrativo 407-04
Revisó: Martha Liliana Ballén León Profesional Especializado 222-05 (E)
Lilia Aurora Hicapié Ochoa, Subdirectora de Gestión de Talento Humano

Subdirección de Presupuesto
Recibe: 
N° Folios: 21
29-10-2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

RELACIÓN DE PAGO DE VACACIONES EN DINERO

ENTIDAD: PERSONERIA DE BOGOTA, D.C.

CÓDIGO: 102

VIGENCIA: 2014

Nombre del Funcionario	Identificación	Cargo	Salario Base	Valor vacaciones en dinero
ANTEQUERA ANTEQUERA DARIO RAFAEL	7.445.399	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-04)	\$ 2.578.982,00	\$ 800.000,00
CUERVO DE ESCOBAR ALBA LUCIA	41.616.989	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-07)	\$ 5.914.109,00	\$ 2.000.000,00
FLOREZ NIETO JOSE EUGENIO	19.458.108	PERSONERO LOCAL (043-01)	\$ 11.071.185,00	\$ 2.000.000,00
HOMBITA DE GAMBA ALBA LILIA	41.591.038	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (470-01)	\$ 2.341.646,00	\$ 1.000.000,00
IDROBO MOLINA WISTON FERNEY	79.639.294	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-07)	\$ 2.551.162,00	\$ 500.000,00
MORALES LOPEZ LUIS CRISANTO	19.175.997	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-07)	\$ 5.914.050,00	\$ 1.000.000,00
PACHON CUERVO MARIA SUSANA	51.685.385	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (470-01)	\$ 2.299.528,00	\$ 500.000,00
PEÑA ZARATE MARLENE CECILIA	41.743.950	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-07)	\$ 5.939.384,00	\$ 1.500.000,00
ORTIZ PERALTA JOSE OMAR	17.639.088	PERSONERO DELEGADO (040-01)	\$ 16.986.278,00	\$ 2.000.000,00
URIBE CARREÑO AZUCENA	63.273.256	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-07)	\$ 5.914.051,00	\$ 700.000,00
TOTAL			\$	\$ 12.000.000,00

Fecha: 29 DE OCTUBRE /2014

Elaboró

Nombre: YEXIN ORDUÑA SANABRIA

Cargo: Auxiliar Administrativo

Firma:

Revisó

Nombre: LILIA AURORA HINCAPIE OCHOA

Cargo: Subdirectora de Gestion de Talento Humano

Firma:

Aprobó

Nombre: ALBA HERNANDEZ

Cargo: Directora de Talento Humano

Firma:

Nota: Las vacaciones sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario. Circular 12 de 2011 "Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital."

Este formato se puede descargar de la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda: <http://www.shd.gov.co/presupuesto/formatoseinstructivos>

"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de una funcionaria por pensión de vejez"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D.C., y el parágrafo 3° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, señala: "**Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)".

Que el parágrafo 3° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003, establece que "Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones (...)".

Que la Sentencia 1037 de 2003, de la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el parágrafo 3° del artículo 9° de la ley 797 de 2003, e incluyó en su pronunciamiento que además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se puede dar por terminada la relación laboral con el trabajador, sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados.

Que el Instituto de Seguros Sociales, hoy Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, expidió la Resolución No. 043430 del 23 de noviembre de 2011, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida", mediante la cual, concedió la pensión de vejez, a favor de la doctora **ALBA LUCÍA CUERVO DE ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.616.989, providencia notificada personalmente, el 30 de enero de 2012.

Que el Parágrafo único del artículo 1° de la mencionada Resolución, dispuso: "**DEJAR EN SUSPENSO el ingreso a nómina y el pago de la mesada pensional**, de la prestación económica reconocida a la asegurada, hasta tanto se aporte al expediente fotocopia autentica del acto administrativo mediante el cual acredite el retiro del servicio, así como el retiro del Sistema General de Pensiones".

Que igualmente, el Instituto de Seguro Social, expidió la Resolución No. 01089 del 28 de marzo de 2012, "Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en el sistema general de pensiones – régimen de Prima Media con prestación definida", la cual confirmó la Resolución No. 043430 del 23 de noviembre de 2011, providencia notificada personalmente, el 26 de abril de 2012.

Continuación de la Resolución No.

"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de una funcionaria por pensión de vejez"

Que el Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012, "Por el cual se reglamenta el inciso primero del párrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", estableció medidas para garantizar que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados.

Que con fundamento en lo anterior, este Despacho, expidió el Decreto 446 del 18 de diciembre de 2013, mediante el cual, se dispuso el retiro del servicio de la doctora **ALBA LUCÍA CUERVO HERNÁNDEZ**, del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1° de abril de 2014, el cual solo se haría efectivo una vez la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, le notificara su inclusión en la nómina de pensionados.

Que el Decreto 446 del 18 de diciembre de 2013, fue comunicado por la Dirección de Talento Humano, a la doctora **ALBA LUCÍA CUERVO HERNÁNDEZ**, mediante oficio DTH 6216 del 19 de diciembre de 2013, el cual recibió personalmente en esa Dirección, el 30 de diciembre del mismo año.

Que igualmente, la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante la Resolución VPB 8165 del 22 de mayo de 2014, "Por la cual se resuelve un recurso de apelación y se revoca la resolución 366910 del 24 de diciembre de 2013", reconoció y ordenó el pago de una pensión de vejez, a favor de la doctora **ALBA LUCÍA CUERVO HERNÁNDEZ**, providencia notificada personalmente, el 29 de mayo de 2014.

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución, dispuso: "La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201406 que se paga en el periodo 201407 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA CENTRAL DE PAGOS de BOGOTÁ – AV PEPE SIERRA – AV 116 N".

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, ante la certeza del reconocimiento de la pensión mensual vitalicia de vejez y su inclusión en la nómina general de pensionados, la Personería de Bogotá, D.C., retirará del servicio a la doctora **ALBA LUCÍA CUERVO HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.616.989, del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1° de noviembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer efectivo el retiro del servicio, por pensión de vejez, de la doctora **ALBA LUCÍA CUERVO HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.616.989, del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1° de noviembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución No. _____

"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de una funcionaria por pensión de vejez"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de este acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a la doctora **ALBA LUCÍA CUERVO HERNÁNDEZ**, a través de la Dirección de Talento Humano, de esta Entidad y enviar copia a su historia laboral.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 JUL. 2014**

Original Firmado por:
RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
PERSONERO DE BOGOTÁ

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222-05 (e)
Revisó: Alba Herly Felicio Millán – Directora de Talento Humano
Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez Pérez – Personera Delegada Para la Segunda Instancia

RESOLUCIÓN No. 555

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 102 del Decreto-Ley 1421 del 21 de julio de 1993 y el Acuerdo Distrital 34 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el doctor **JOSÉ EUGENIO FLÓREZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.458.108, al cargo de **PERSONERO LOCAL DE BOGOTÁ CÓDIGO 043 GRADO 01, DE LA PERSONERÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, a partir del veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 OCT 2014**

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Perifanda Gómez - Profesional Especializado 222-05 (e)
Aprobó: Alba Heny Felicio Millán - Directora de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 533, . . .

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

EL PERSONERO AUXILIAR, DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el numeral 1º del artículo 6º del Acuerdo Distrital 34 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor **WISTON FERNEY IDROBO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.639.294, al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 07**, a partir del nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 OCT 2014**



DANILO VEGA ARÉVALO
Personero Auxiliar
En funciones de Personero Distrital

Proyectó: Erika Paredes Gómez - Profesional Especializado 222.05 (e)
Aprobó: Alba Hoy / Felicio Millán - Directora de Tallerío Humano

"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de un funcionario por pensión de vejez"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D.C., y el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, señala: "**Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)**".

Que el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, establece que "*Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones (...)*".

Que la Sentencia 1037 de 2003, de la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el parágrafo 3º del artículo 9º de la ley 797 de 2003, e incluyó en su pronunciamiento que además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se puede dar por terminada la relación laboral con el trabajador, sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados.

Que el Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012, "*Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9º de la Ley 797 de 2003*", estableció medidas para garantizar que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante la Resolución GNR 348509 del 10 de diciembre de 2013, "*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ*", reconoció el pago de una pensión de vejez, a favor del doctor **LUIS CRISANTO MORALES LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.175.997. Providencia notificada personalmente, el 13 de diciembre de 2013.

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución, dispuso: "*La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201402 que se paga en el periodo 201403 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA CENTRAL DE PAGOS de BOGOTA – ECOPETROL – CRA 13 No 35- (sic)*".

Continuación de la Resolución No. _____

"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de un funcionario por pensión de vejez"

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, ante la certeza del reconocimiento de la pensión mensual vitalicia de vejez y su inclusión en la nómina general de pensionados, la Personería de Bogotá, D.C., retirará del servicio al doctor **LUIS CRISANTO MORALES LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.175.997, del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 4 de noviembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer efectivo el retiro del servicio, por pensión de vejez, del doctor **LUIS CRISANTO MORALES LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.175.997, del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 4 de noviembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de este acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al doctor **LUIS CRISANTO MORALES LÓPEZ**, a través de la Dirección de Talento Humano, de esta Entidad y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 JUL. 2014**

Original Firmado por:
RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
PERSONERO DE BOGOTÁ

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222-05 (e)
Revisó: Alba Herly Felacio Millán – Directora de Talento Humano
Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez Pérez – Personera Delegada Para la Segunda Instancia

RESOLUCIÓN No. **528**

"Por medio de la cual se efectúan unas novedades de personal"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, en concordancia con el Decreto-Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que este Despacho, mediante la Resolución No. 080 del 6 de abril de 2010, otorgó Comisión, a partir del 7 de abril del mismo año, a la doctora **WILMA AMPARO USECHE BONILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.598.709, para desempeñar el cargo de Asesor Código 105 Grado 05, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., empleo para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 096 del 30 de marzo de 2010, expedida por el Secretario General del Distrito Capital, por el término que sea titular de dicho empleo, sin exceder de tres (3) años, circunstancia que generó una vacancia temporal del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, del cual es titular.

Que de conformidad con lo anterior, este Despacho, mediante el Decreto No. 053 del 8 de abril de 2010, encargó a la doctora **MARÍA TATIANA SALGAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.984.051, del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, mientras su titular, doctora **WILMA AMPARO USECHE BONILLA**, haga uso de una Comisión, circunstancia que generó una vacancia temporal del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 06**, del cual es titular la doctora **MARÍA TATIANA SALGAR**.

Que así mismo, este Despacho, mediante el Decreto No. 054 del 8 de abril de 2010, encargó al doctor **ABUNDIO CONTRERAS ROBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.101.592, del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 06**, mientras su titular, doctora **MARÍA TATIANA SALGAR**, hace uso de un encargo, circunstancia que generó una vacancia temporal del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 04**, del cual es titular el doctor **ABUNDIO CONTRERAS ROBERTO**.

Que la Comisión otorgada a la doctora **WILMA AMPARO USECHE BONILLA**, mediante la Resolución No. 080 del 6 de abril de 2010, para desempeñar el cargo de Asesor Código 105 Grado 05, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., fue prorrogada por este Despacho, mediante la Resolución No. 072 del 1º de abril de 2013, por el término que sea titular de dicho empleo, sin exceder de tres (3) años.

Que mediante la Resolución No. 308 del 15 de julio de 2014, este Despacho, encargó a la doctora **FLOR EMÉLIDA HORTÚA MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.621.794, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 04**, mientras su titular, doctor **ABUNDIO CONTRERAS ROBERTO**, hace uso de un encargo, circunstancia que generó una vacancia temporal del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02**, del cual es titular la doctora **FLOR EMÉLIDA HORTÚA MORA**.

Continuación de la Resolución No.

"Por medio de la cual se efectúan unas novedades de personal"

Que de conformidad con lo anterior, este Despacho, mediante la Resolución No. 308 del 15 de julio de 2014, mantuvo el encargo efectuado a la señora **ALEXANDRA PLAZAS GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.549.836, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02**, mientras su titular, doctora **FLOR EMÉLIDA HORTÚA MORA**, hace uso de un encargo, circunstancia que generó una vacancia temporal del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**, del cual es titular la señora **ALEXANDRA PLAZAS GONZÁLEZ**.

Que así mismo, este Despacho, mediante la Resolución No. 451 del 26 de agosto de 2014, nombró provisionalmente a la señora **MARÍA SUSANA PACHÓN CUERVO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.685.385, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**, mientras su titular, señora **ALEXANDRA PLAZAS GONZÁLEZ**, hace uso de un encargo.

Que la Comisión otorgada a la doctora **WILMA AMPARO USECHE BONILLA**, para desempeñar el cargo de Asesor Código 105 Grado 05, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se dio por terminada a partir del 1º de octubre de 2014, en razón a la aceptación de la renuncia presentada a ese cargo y su solicitud de reintegro a la Personería de Bogotá, D.C. a partir de esa misma fecha.

Que por lo anterior, el encargo efectuado a la doctora **MARÍA TATIANA SALGAR**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, se dará por terminado a partir del 1º de octubre de 2014 y como consecuencia, se terminarán los encargos de los señores **ABUNDIO CONTRERAS ROBERTO**, **FLOR EMÉLIDA HORTÚA MORA** y **ALEXANDRA PLAZAS GONZÁLEZ**, así como también se declarará insubsistente el nombramiento provisional de la señora **MARÍA SUSANA PACHÓN CUERVO**, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**, en razón a la terminación del encargo de su titular, señora **ALEXANDRA PLAZAS GONZÁLEZ**, a partir del 1º de octubre de 2014.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia T-147 de 2013, con relación a la naturaleza jurídica de los funcionarios en calidad de provisionales, manifestó:

"(...)La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal¹. Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad² (...)". Negrilla fuera de texto.

¹ Sentencia T-1206 del 06 de diciembre de 2004. MP. Jaime Araújo Rentería

² Sentencia T-656 del 05 de septiembre de 2011. MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

Continuación de la Resolución No. 528

"Por medio de la cual se efectúan unas novedades de personal"

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Personero de Bogotá, D. C., en su calidad de nominador de la Entidad, según lo establecido en el numeral 1º del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar, a partir del 1º de octubre de 2014, el encargo efectuado a la doctora **MARÍA TATIANA SALGAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.984.051, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, como consecuencia de la terminación de la Comisión, de su titular, doctora **WILMA AMPARO USECHE BONILLA**, por las razones expuestas en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la doctora **MARÍA TATIANA SALGAR**, reasumir las funciones públicas del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 06**, del cual es titular, so pena de declarar la vacancia del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Terminar, a partir del 1º de octubre de 2014, el encargo efectuado a doctor **ABUNDIO CONTRERAS ROBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.101.592, del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 06**, como consecuencia de la terminación del encargo de su titular, doctora **MARÍA TATIANA SALGAR**, por las razones expuestas en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al doctor **ABUNDIO CONTRERAS ROBERTO**, reasumir las funciones públicas del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 04**, del cual es titular, so pena de declarar la vacancia del empleo.

ARTÍCULO QUINTO: Terminar, a partir del 1º de octubre de 2014, el encargo efectuado a la doctora **FLOR EMÉLIDA HORTÚA MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.621.794, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 04**, como consecuencia de la terminación del encargo de su titular, doctor **ABUNDIO CONTRERAS ROBERTO**, por las razones expuestas en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la doctora **FLOR EMÉLIDA HORTÚA MORA**, reasumir las funciones públicas del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02**, del cual es titular, so pena de declarar la vacancia del empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Terminar, a partir del 1º de octubre de 2014, el encargo efectuado a la señora **ALEXÁNDRA PLAZAS GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.549.836, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02**, como consecuencia de la terminación del encargo de su titular, doctora **FLOR EMÉLIDA HORTÚA MORA**, por las razones expuestas en los considerandos de este acto administrativo.

528.

Continuación de la Resolución No. _____

"Por medio de la cual se efectúan unas novedades de personal"

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la señora **ALEXANDRA PLAZAS GONZÁLEZ**, reasumir las funciones públicas del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**, del cual es titular, so pena de declarar la vacancia del empleo.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado a la señora **MARÍA SUSANA PACHÓN CUERVO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.685.385, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**, como consecuencia de la terminación del encargo de su titular, señora **ALEXANDRA PLAZAS GONZÁLEZ**, a partir del 1º de octubre de 2014.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores **MARÍA TATIANA SALGAR**, **ABUNDIO CONTRERAS ROBERTO**, **FLOR EMÉLIDA HORTÚA MORA**, **ALEXANDRA PLAZAS GONZÁLEZ** y **MARÍA SUSANA PACHÓN CUERVO**, a través de la Dirección de Talento Humano de esta Entidad y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 30 SEP 2014

RICARDO MARÍA CAÑÓN-PRIETO
PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez - Profesional Especializado 222-05 (e)
Aprobó: Alba Hedy Falcón Millán - Directora de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 554

“Por medio del cual se declara la insubsistencia de un nombramiento ordinario”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 102 del Decreto-Ley 1421 del 21 de julio de 1993 y los Acuerdos Distritales 34 de 1993 y 514 de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insubsistente el nombramiento ordinario en el cargo de **PERSONERO DELEGADO CÓDIGO 040 GRADO 03, DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS IV**, ocupado por el doctor **JOSÉ OMAR ORTIZ PERALTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.639.088, a partir del veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 OCT 2014

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez - Profesional Especializado 222-05 (e)
Aprobó: Alba Herly Fejido Millán - Directora de Talento Humano

"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de una funcionaria por pensión de vejez"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D.C., y el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, señala: "**Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)**".

Que el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, establece que "Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones (...)".

Que la Sentencia 1037 de 2003, de la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el parágrafo 3º del artículo 9º de la ley 797 de 2003, e incluyó en su pronunciamiento que además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se puede dar por terminada la relación laboral con el trabajador, sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados.

Que el Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012, "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9º de la Ley 797 de 2003", estableció medidas para garantizar que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante la Resolución GNR 5739 del 10 de enero de 2014, "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ", reconoció el pago de una pensión de vejez, a favor de la doctora **AZUCENA URIBE CARREÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.273.256, providencia notificada personalmente, el 30 de abril de 2014.

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución, dispuso: "La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201403 que se paga en el periodo 201404 en la central de pagos del banco BBVA CP VENTANILLA 1 QUIN de BELMIRA CLL 140 NO. 7C-94 BOGOTÁ".

Continuación de la Resolución No.

"Por medio de la cual se hace efectivo el retiro del servicio de una funcionaria por pensión de vejez"

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, ante la certeza del reconocimiento de la pensión mensual vitalicia de vejez y su inclusión en la nómina general de pensionados, la Personería de Bogotá, D.C., retirará del servicio a la doctora **AZUCENA URIBE CARREÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.273.256, del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1º de Noviembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer efectivo el retiro del servicio, por pensión de vejez, de la doctora **AZUCENA URIBE CARREÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.273.256, del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1º de Noviembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de este acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a la doctora **AZUCENA URIBE CARREÑO**, a través de la Dirección de Talento Humano, de esta Entidad y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 JUL. 2014**

Original Firmado por:
RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
PERSONERO DE BOGOTÁ

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222-05 (e)
Revisó: Alba Herly Felicio Millán – Directora de Talento Humano
Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez Pérez – Personera Delegada Para la Segunda Instancia

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se retira del servicio a un funcionario por pensión de vejez"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D.C., y el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, señala: "**Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)".

Que el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, establece que "Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones (...)".

Que la Sentencia 1037 de 2003, de la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el parágrafo 3º del artículo 9º de la ley 797 de 2003, e incluyó en su pronunciamiento que además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se puede dar por terminada la relación laboral con el trabajador, sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados.

Que el Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012, "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9º de la Ley 797 de 2003", estableció medidas para garantizar que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante la Resolución GNR 239191 del 26 de junio de 2014, "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ", reconoció el pago de una pensión de vejez, a favor del señor **DARÍO RAFAEL ANTEQUERA ANTEQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.445.399, providencia notificada personalmente, el 25 de agosto de 2014.

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución, dispuso: "La inclusión en nómina de la presente prestación, quedará condicionada hasta que se acredite el retiro definitivo del servicio oficial".

Continuación de la Resolución No.

“Por medio de la cual se retira del servicio a un funcionario por pensión de vejez”

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, ante la certeza del reconocimiento de la pensión mensual vitalicia de vejez, la Personería de Bogotá, D.C., retirará del servicio al señor **DARÍO RAFAEL ANTEQUERA ANTEQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.445.399, del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 04**, a partir del 1º de diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Retirar del servicio, por pensión de vejez, al señor **DARÍO RAFAEL ANTEQUERA ANTEQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.445.399, del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 04**, a partir del 1º de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO.- El retiro del servicio solo se hará efectivo una vez la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, notifique al señor **DARÍO RAFAEL ANTEQUERA ANTEQUERA**, su inclusión en la nómina de pensionados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar por escrito, a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral del señor **DARÍO RAFAEL ANTEQUERA ANTEQUERA**, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 3º del Decreto 2245 de 2012 y allegar copia del presente acto administrativo de retiro, al correo electrónico confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al señor **DARÍO RAFAEL ANTEQUERA ANTEQUERA**, a través de la Dirección de Talento Humano, de esta Entidad y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 SET. 2014**

Original Firmado por:
RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
PERSONERO DE BOGOTÁ

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222-05 (e)
Revisó: Alba Herly Felacio Millán – Directora de Talento Humano
Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez Pérez – Personera Delegada Para la Segunda Instancia

“Por medio de la cual se retira del servicio a una funcionaria por pensión de vejez”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D.C., y el parágrafo 3° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, señala: “**Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)”.

Que el parágrafo 3° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003, establece que “Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones (...)”.

Que la Sentencia 1037 de 2003, de la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el parágrafo 3° del artículo 9° de la ley 797 de 2003, e incluyó en su pronunciamiento que además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se puede dar por terminada la relación laboral con el trabajador, sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados.

Que el Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012, “Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003”, estableció medidas para garantizar que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante la Resolución GNR 210728 del 10 de junio de 2014, “Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ”, reconoció el pago de una pensión de vejez, a favor de la señora **ALBA LILIA HOMBITA DE GAMBA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.591.038, providencia notificada personalmente, el 25 de junio de 2014.

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución, dispuso: “Atendiendo las disposiciones del decreto 2245 de 2012, la presente pensión será ingresada en la nómina hasta tanto el, o los interesados hagan llegar a través del correo electrónico confirmacionderetiroserveridorpublico@colpensiones.gov.co el medio de prueba conducente a establecer el retiro del servicio público del pensionado o la fecha en la cual debe ser ingresado en nómina el pensionado, garantizando con esto la no solución de continuidad.”

Continuación de la Resolución No.

"Por medio de la cual se retira del servicio a una funcionaria por pensión de vejez"

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, ante la certeza del reconocimiento de la pensión mensual vitalicia de vejez, la Personería de Bogotá, D.C., retirará del servicio a la señora **ALBA LILIA HOMBITA DE GAMBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.591.038, del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**, a partir del 1º de diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Retirar del servicio, por pensión de vejez, a la señora **ALBA LILIA HOMBITA DE GAMBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.591.038, del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**, a partir del 1º de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO.- El retiro del servicio solo se hará efectivo una vez la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, notifique a la señora **ALBA LILIA HOMBITA DE GAMBA**, su inclusión en la nómina de pensionados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar por escrito, a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral de la señora **ALBA LILIA HOMBITA DE GAMBA**, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 3º del Decreto 2245 de 2012 y allegar copia del presente acto administrativo de retiro, al correo electrónico confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ALBA LILIA HOMBITA DE GAMBA**, a través de la Dirección de Talento Humano, de esta Entidad y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 AGO. 2014**

Original Firmado por:

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
PERSONERO DE BOGOTÁ

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

"Por medio de la cual se retira del servicio a una funcionaria por pensión de vejez y se acepta una renuncia"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D.C., y el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, señala: "**Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia reglamentada aceptada (...) e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)".

Que el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003, establece que "Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones (...)".

Que la Sentencia 1037 de 2003, de la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el parágrafo 3º del artículo 9º de la ley 797 de 2003, e incluyó en su pronunciamiento que además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se puede dar por terminada la relación laboral con el trabajador, sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados.

Que el Decreto 2245 del 31 de octubre de 2012, "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9º de la Ley 797 de 2003", estableció medidas para garantizar que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante la Resolución GNR 268252 del 25 de julio de 2014, "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ", reconoció el pago de una pensión de vejez, a la doctora **MARLENE CECILIA PEÑA ZÁRATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.743.950, providencia notificada personalmente, el 19 de septiembre de 2014.

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución, dispuso: "Atendiendo las disposiciones del decreto 2245 de 2012, la presente pensión será ingresada en la nómina hasta tanto el, o los interesados hagan llegar a través del correo electrónico confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co el medio de prueba conducente a establecer el retiro del servicio público del pensionado o la fecha en la cual debe ser ingresado en nómina el pensionado, garantizando con esto la no solución de continuidad."

Que la doctora **MARLENE CECILIA PEÑA ZÁRATE**, mediante escrito radicado en esta Entidad, bajo el No. 2014ER71425 del 10 de octubre de 2014, presentó a este Despacho,

Continuación de la Resolución No.

“Por medio de la cual se retira del servicio a una funcionaria por pensión de vejez y se acepta una renuncia”

renuncia al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1° de diciembre de 2014, conforme a la Resolución expedida por COLPENSIONES.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, ante la certeza del reconocimiento de la pensión mensual vitalicia de vejez, la Personería de Bogotá, D.C., retirará del servicio a la doctora **MARLENE CECILIA PEÑA ZÁRATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.743.950 y le aceptará la renuncia al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1° de diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Retirar del servicio, por pensión de vejez, a la doctora **MARLENE CECILIA PEÑA ZÁRATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.743.950, del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, a partir del 1° de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO.- El retiro del servicio solo se hará efectivo una vez la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, notifique a la doctora **MARLENE CECILIA PEÑA ZÁRATE**, su inclusión en la nómina de pensionados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar por escrito, a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral de la doctora **MARLENE CECILIA PEÑA ZÁRATE**, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 3° del Decreto 2245 de 2012 y allegar copia del presente acto administrativo de retiro, al correo electrónico confirmacionderetirosevidorpublico@colpensiones.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a la doctora **MARLENE CECILIA PEÑA ZÁRATE**, a través de la Dirección de Talento Humano, de esta Entidad y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 OCT 2014**

Original Firmado por:

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
PERSONERO DE BOGOTÁ

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222-05 (e)
Revisó: Alba Herly Felacio Millán – Directora de Talento Humano
Aprobó: Diana Carolina Gutiérrez Pérez – Personera Delegada Para la Segunda Instancia

DTH -
4400 - -

Bogotá, D.C., 22 OCT 2014

Doctora
LIDA RUÍZ VÁSQUEZ
Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Personería de Bogotá, D.C.
Bogotá, D.C.

Referencia: Solicitud disponibilidad presupuestal.

Respetada doctora Lida Ruíz Vásquez:

De manera atenta nos permitimos solicitarle, se sirva expedir certificación de disponibilidad presupuestal por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$9'310.069,00), del rubro OTROS GASTOS DE PERSONAL, para efectuar los siguientes pagos:

PAGO A FAVOR DE:	CEDULA	CARGO	DIAS DE SALARIO	VALOR POR PAGAR
FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA	79.321.369	Personero Local 043-01, de la Personería Local de Ciudad Bolívar.	Diez (10) días de salario.	\$ 3.288.470,00
HUMBERTO DARÍO NEIRA SANTIAGO	3.033.158	Personero Local 043-01, de la Personería Local de Sumapaz.	Ocho (8) días de salario.	\$ 2.718.469,00
GREGORIO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ	79.294.743	Personero Local 043-01, de la Personería Local de Puente Aranda.	Un (1) día de salario.	\$ 328.848,00
NANCY YARURO CELIS	37.316.417	Personero Delegado 040-03, de la Personería Delegada Para Asuntos Disciplinarios II.	Seis (6) días de salario.	\$ 2.974.282,00
VALOR TOTAL				\$ 9.310.069,00

Cordialmente,


ALBA HERLY FELACIO MILLÁN
Directora de Talento Humano

Copia: Consecutivo

Proyectó: Karen J. Castellanos Cifuentes - 222-05 (e)

Handwritten note:
23.10.2014
8.10 am

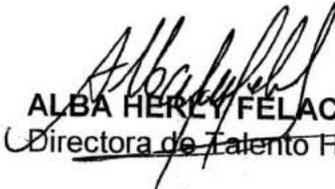
Bogotá, D.C., 10 OCT 2014

Doctora
LIDA RUÍZ VÁSQUEZ
Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Personería de Bogotá, D.C.
Bogotá, D.C.

Respetada doctora Lida Ruíz Vásquez:

De manera atenta nos permitimos solicitarle, se sirva expedir certificación de disponibilidad presupuestal por valor TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$328.848,00), del rubro OTROS GASTOS DE PERSONAL, a favor de la doctora MARÍA JOSÉ CRESPO LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 49'782.739 de Valledupar - Cesar, correspondiente al pago de un (1) día de salario.

Cordialmente,


ALBA HERLEY FÉLACIO MILLÁN
Directora de Talento Humano

Copia: Consecutivo

Proyectó: Karen J. Castellanos Cifuentes - 222-05 (e)


14 OCT 2014
9.46

D.A.F. No. **2150**

Bogotá D.C. **07 NOV 2014**

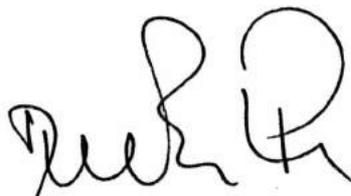
Doctora
LIDA RUÍZ VÁSQUEZ
Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Personería de Bogotá D.C.
Ciudad

Asunto: Traslado Presupuestal

Respetada doctora Lida:

Comedidamente y para los fines pertinentes, me permito solicitar se realice traslado presupuestal del Rubro de **Seguros Entidad** por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 23.000.000.00), hacia el rubro de **Bienestar e Incentivos**, para cubrir los gastos de los incentivos a los mejores funcionarios de la Entidad, solicitado por la Dirección de Talento Humano.

Atentamente,



NILZA ESPERANZA PARRADO REYES
Directora Administrativa y Financiera

Handwritten note:
19. Nov. 2014
3.15 pm

~~Adx~~ Elaboró: Arianna Vanessa Bobadilla Daza – Contratista DAF

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1016

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2014 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-00-0000-00	Sueldos Personal de Nómina	205,941,597.00
3-1-1-01-04-00-0000-00	Gastos de Representación	8,771,143.00
3-1-1-01-05-00-0000-00	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	8,836,890.00
3-1-1-01-08-00-0000-00	Bonificación por Servicios Prestados	72,655,453.00
3-1-1-01-11-00-0000-00	Prima Semestral	8,421,257.00
3-1-1-01-13-00-0000-00	Prima de Navidad	64,444,175.00
3-1-1-01-14-00-0000-00	Prima de Vacaciones	101,837,851.00
3-1-1-01-15-00-0000-00	Prima Técnica	248,753,480.00
3-1-1-01-16-00-0000-00	Prima de Antigüedad	10,394,752.00
3-1-1-01-17-00-0000-00	Prima Secretarial	37,580.00
3-1-1-01-26-00-0000-00	Bonificación Especial de Recreación	3,320,167.00
3-1-1-01-28-00-0000-00	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	42,007,339.00
3-1-1-03-01-01-0000-00	Cesantías Fondos Privados	101,734,498.00
3-1-1-03-01-02-0000-00	Pensiones Fondos Privados	789,400.00
3-1-1-03-01-03-0000-00	Salud EPS Privadas	108,433,000.00
3-1-1-03-01-04-0000-00	Riesgos Profesionales Sector Privado	10,915,394.00
3-1-1-03-01-05-0000-00	Caja de Compensación	28,720,200.00
3-1-1-03-02-02-0000-00	Pensiones Fondos Públicos	7,807,800.00
3-1-1-03-02-03-0000-00	Salud EPS Públicas	652,100.00
3-1-1-03-02-05-0000-00	ESAP	4,838,800.00
3-1-1-03-02-06-0000-00	ICBF	47,060,300.00
3-1-1-03-02-07-0000-00	SENA	4,838,800.00
3-1-1-03-02-08-0000-00	Institutos Técnicos	7,380,300.00
3-1-1-03-02-09-0000-00	Comisiones	7,691,254.00
3-1-2-02-06-01-0000-00	Seguros Entidad	23,000,000.00
	TOTAL:	1,129,283,530.00

OBJETO:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se expide a solicitud de RICARDO MARIA CAÑON PRIETO, PERSONERO DE BOGOTÁ D.C., DESPACHO PERSONERO, mediante oficio número DPB071114 de noviembre 07 del 2014.

Bogotá D.C., 07 de noviembre del 2014.

LIDA RUIZ VÁSQUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014 CUOTA	MODIFICACION	PRESUPUESTO AJUSTADO
3	GASTOS	99.441.232.000	0	99.441.232.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90.467.357.000	0	90.467.357.000
3-1-1	Servicios Personales	84.783.659.924	0	84.783.659.924
3-1-1-01	Servicios Personales Asociados a la Norma	58.941.072.488	-763.421.684	58.177.650.804
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	29.080.566.000	-205.941.597	28.874.624.403
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	4.540.848.000	-8.771.143	4.532.076.857
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	105.814.000	-8.836.890	96.977.110
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	1.023.756.000	-72.655.453	951.100.547
3-1-1-01-11	Prima Semestral	4.613.185.000	-8.421.257	4.604.763.743
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	4.605.619.488	-64.444.175	4.541.175.313
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	2.189.046.000	-101.837.851	2.087.208.149
3-1-1-01-15	Prima Técnica	10.343.281.000	-248.753.480	10.094.527.520
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	966.510.000	-10.394.752	956.115.248
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	69.368.000	-37.580	69.330.420
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	491.800.000	12.000.000	503.800.000
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	163.518.000	-3.320.167	160.197.833
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Serv	747.761.000	-42.007.339	705.753.661
3-1-1-02	Servicios Personales Indirectos	6.227.041.436	9.638.917	6.236.680.353
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	5.578.667.195		5.578.667.195
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos	643.150.000		643.150.000
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal	5.224.241	9.638.917	14.863.158
3-1-1-03	Aportes Patronales al Sector Privado y Pú	19.615.546.000	753.782.767	20.369.328.767
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	9.634.240.000	-250.592.492	9.383.647.508
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	1.501.571.000	-101.734.498	1.399.836.502
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	1.652.552.000	-789.400	1.651.762.600
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	3.930.677.000	-108.433.000	3.822.244.000
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	466.741.000	-10.915.394	455.825.606
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación	2.082.699.000	-28.720.200	2.053.978.800
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	9.981.306.000	1.004.375.259	10.985.681.259
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	3.497.287.000	1.084.644.613	4.581.931.613
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	3.769.906.000	-7.807.800	3.762.098.200
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	15.657.000	-652.100	15.004.900
3-1-1-03-02-05	ESAP	265.790.000	-4.838.800	260.951.200
3-1-1-03-02-06	ICBF	1.605.024.000	-47.060.300	1.557.963.700
3-1-1-03-02-07	SENA	265.790.000	-4.838.800	260.951.200
3-1-1-03-02-08	Institutos Técnicos	524.360.000	-7.380.300	516.979.700
3-1-1-03-02-09	Comisiones	37.492.000	-7.691.254	29.800.746
3-1-2	Gastos Generales	5.682.761.053	0	5.682.761.053
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	1.022.250.387	0	1.022.250.387
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	407.871.387		407.871.387
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	60.000.000		60.000.000
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	530.379.000		530.379.000
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	24.000.000		24.000.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	4.634.476.187	0	4.634.476.187
3-1-2-02-01	Arrendamientos	493.796.296		493.796.296
3-1-2-02-02	Viaticos y Gastos de viaje	122.446.000		122.446.000
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	515.649.000		515.649.000
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	21.584.000		21.584.000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	1.705.903.891		1.705.903.891
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	575.000.000	-23.000.000	552.000.000
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	668.000.000	0	668.000.000
3-1-2-02-08-01	Energía	248.000.000		248.000.000
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	100.000.000		100.000.000
3-1-2-02-08-03	Aseo	22.000.000		22.000.000
3-1-2-02-08-04	Teléfono	298.000.000		298.000.000
3-1-2-02-09	Capacitación	150.000.000		150.000.000
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	90.000.000	23.000.000	113.000.000
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	162.097.000		162.097.000
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	60.000.000		60.000.000
3-1-2-02-17	Información	70.000.000		70.000.000
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	26.034.479	0	26.034.479
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	0		0
3-1-2-03-01-02	Otras Sentencias	21.034.479		21.034.479
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos	5.000.000		5.000.000
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	936.023		936.023
3-3	INVERSION	8.973.875.000		8.973.875.000
3-3-1	DIRECTA	8.973.875.000	0	8.973.875.000
3-3-1-14	Bogotá Humana	8.973.875.000	0	8.973.875.000
3-3-1-14-03-26-0	Construcción de ciudadano en sus derechos	1.837.000.000		1.837.000.000
3-3-1-14-03-26-0	Protección a los derechos de las víctimas	793.000.000		793.000.000
3-3-1-14-03-26-0	Defensa del consumidor	749.600.000		749.600.000
3-3-1-14-03-31-0	Modernizar y fortalecer los procesos misiona	5.594.275.000		5.594.275.000

MEBC

Lida Ruiz Vásquez

LIDA RUIZ VÁSQUEZ
Responsable del Presupuesto

PERSONERIA DE BOGOTA, D.C.
PRESUPUESTO 2014
MODIFICACION PRESUPUESTAL

DERECHOS Y DEBERES Personería de Bogotá, D.C.
Individo y Colectivo

PAC AJUSTADO

Table with columns: RUBRO, DESCRIPCIÓN, PRESUPUESTO 2014 CUOTA, MODIFICACION, PRESUPUESTO AJUSTADO, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, REZAGO, NO EJECUTADO. Rows include categories like GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, Gastos Generales, and PASIVOS EXIGIBLES.

MEBC

MEBC

Lida Ruiz

LIDA RUIZ VÁSQUEZ
Responsable del Presupuesto

PERSONERIA DE BOGOTA
CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS MODIFICACIONES A REALIZAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO: 102

CODIGO PRESUPUESTAL	OBJETO	CONTRACRÉDITO		CRÉDITO	
		VALOR	FUENTE	VALOR	FUENTE
3	GASTOS				
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,129,483,530		1,129,283,530	
3.1.1	Servicios Personales	1,106,483,530		1,106,283,530	
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	775,621,684		12,000,000	
3.1.1.01.01	Sueldos Personal de Nómina	205,941,597	01-12		
3.1.1.01.04	Gastos de Representación	8,771,143	01-12		
3.1.1.01.05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	8,836,890	01-12		
3.1.1.01.08	Bonificación por Servicios Prestados	72,655,453	01-12		
3.1.1.01.11	Prima Semestral	8,421,257	01-12		
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	64,644,175	01-12		
3.1.1.01.14	Prima de Vacaciones	101,837,851	01-12		
3.1.1.01.15	Prima Técnica	248,753,480	01-12		
3.1.1.01.16	Prima de Antigüedad	10,394,752	01-12		
3.1.1.01.17	Prima Secretarial	37,580	01-12		
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero			12,000,000	01-12
3.1.1.01.26	Bonificación Especial de Recreación	3,320,167	01-12		
3.1.1.01.28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	42,007,339	01-12		
3.1.1.02	Servicios Personales Indirectos	0		9,638,917	
3.1.1.02.99	Otros Gastos de Personal			9,638,917	01-12
3.1.1.03	Aportes Patronales al Sector Privado y P	330,861,846		1,084,644,613	
3.1.1.03.01	Aportes Patronales Sector Privado	250,592,492		0	
3.1.1.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	101,734,498	01-12		
3.1.1.03.01.02	Pensiones Fondos Privados	789,400	01-12		
3.1.1.03.01.03	Salud EPS Privadas	108,433,000	01-12		
3.1.1.03.01.04	Riesgos Profesionales Sector Privado	10,915,394	01-12		
3.1.1.03.01.05	Caja de Compensación	28,720,200	01-12		
3.1.1.03.02	Aportes Patronales Sector Público	80,269,354		1,084,644,613	
3.1.1.03.02.01	Cesantías Fondos Públicos			1,084,644,613	
3.1.1.03.02.02	Pensiones Fondos Públicos	7,807,800	01-12		
3.1.1.03.02.03	Salud EPS Públicas	652,100	01-12		
3.1.1.03.02.05	ESAP	4,838,800	01-12		
3.1.1.03.02.06	ICBF	47,060,300	01-12		
3.1.1.03.02.07	SENA	4,838,800	01-12		
3.1.1.03.02.08	Institutos Técnicos	7,360,300	01-12		
3.1.1.03.02.09	Comisiones	7,691,254	01-12		
3.1.2	Gastos Generales	23,000,000		23,000,000	
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	23,000,000		23,000,000	
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	23,000,000	01-12		
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos			23,000,000	01-12
TOTAL MODIFICACION		1,129,483,530		1,129,283,530	

DERECHOS y DEBERES Personería de Bogotá, D.C.

Individuo y Sociedad
D.T.H. -

4 6 2 3 - 2

Bogotá, D.C.

04 NOV 2014

Doctora
LUZ ANGELA GÓMEZ HERMIDA
Secretaría General
Personería de Bogotá, D.C.
Presente

Asunto: Modificaciones Presupuestales 2014

Respetada doctora Luz Angela:

Nos permitimos solicitarle se realicen las siguientes modificaciones presupuestales a fin de atender todos los pagos laborales correspondientes al año 2014, distribuido así:

CONCEPTO	SOBRANTE/ FALTANTE
SUELDO PERSONAL NÓMINA	205.941.597
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	8.771.143
HORAS EXTRAS	8.836.890
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	72.655.453
PRIMA SEMESTRAL	8.421.257
PRIMA NAVIDAD	64.444.175
PRIMA DE VACACIONES	101.837.851
PRIMA TÉCNICA	248.753.480
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	10.394.752
PRIMA SECRETARIAL	37.580
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	3.320.167
RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA	42.007.339
VACACIONES EN DINERO	-12.000.000
OTROS GASTOS DE PERSONAL	-9.638.917
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	753.782.767
CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS	101.734.498
PENSIONES FONDOS PRIVADOS	789.400
SALUD EPS PRIVADAS	108.433.000
RIESGOS LABORALES	10.915.394
CAJA DE COMPENSACIÓN	28.720.200
TOTAL APORTES SECTOR PRIVADO	250.592.492
CESANTÍAS FONDOS FONCEP Y FNA	-1.084.644.613
PENSIONES FONDOS PÚBLICOS	7.807.800
SALUD EPS PÚBLICOS	652.100
ESAP	4.838.800
ICBF	47.060.300
SENA	4.838.800
INSTITUTOS TÉCNICOS	7.380.300
COMISIONES	7.691.254
TOTAL APORTES SECTOR PÚBLICO	-1.004.375.259
TOTAL APORTES PATRONALES	-753.782.767
GRAN TOTAL	0

Cordial saludo,


ALBA HERLY VELÁSQUEZ MILLÁN
Directora de Talento Humano

Proyectó: Martha Liliana Ballén - Profesional Especializado 222-05 (E)

Súad Yusseth Fonseca Molina - Profesional Especializado 222-02

Revisó: Lilia Aurora Hincapié - Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Handwritten signature
05 NOV 2014
10:06

Personería de Bogotá, D.C.
Secretaría General

05 NOV 2014

Handwritten signature